

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hojar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por airo postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen desimés de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 075 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hojar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fijé un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los valles llas de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días desimés para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Incautaciones

Núm. 32.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Francisco Sanz Casabona y esposa, vecinos de Zuera. (Expte. núm. 4.011)

Máximo Sesé Otín, vecino de id. (Expte. núm. 4.012)

José Valiente Murillo y esposa, vecinos de id. (Expte. núm. 4.013)

María Yuste García, vecina de id. (Expte. núm. 4.014)

Benigno Catalina Díez, vecino de id. (Expte. núm. 4.015)

Lorenzo Juan Abadía y su esposa, Jorja Aisa Alfranca, vecinos de id. (Expte. núm. 4.016)

Bruno Cuartero y esposa, vecinos de id. (Expte. núm. 4.017)

Pascual Gil Urbano y su esposa, Antonia Maslaqué Pérez, vecinos de id. (Expediente número 4.018)

Pascual Castillo, vecino de id. (Expte. núm. 4.019)

José Alcedo Sanor y su esposa, Antonia Bove, vecinos de id. (Expte. núm. 4.020)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 32.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Manuel Segura Mata, vecino de Zuera. (Expte. núm. 4.021)

Luz Sediles Castro, vecina de id. (Expte. núm. 4.022)

Miguel Mateo Sáiz y su esposa, Florentina Narváez Martín, vecinos de id. (Expediente número 4.023)

Mauricio Pardo Diestre y su esposa, María Aisa Valiente, vecinos de id. (Expediente número 4.024)

Angel Ligorred Ruiz y su esposa, Dionisia Maslaqué Pérez, vecinos de id. (Expediente número 4.025)

Miguel Val Aisa y Juana Fernández Villacampa, vecinos de id. (Expediente núm. 4.026)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.— El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto municipal ordinario.

54 bis.—Sierra de Luna

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

49.—Nuévalos

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 56.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita a Manuel Ciria Pascual, Francisco Cortés Sarraseca, Domingo Barra Lacampa, Agustín Muiño Calvo, Leonardo Sarraseca Sarasa, Constancio Arribas Orús, Hilarfo Gracia Gálvez, Félix Diestre Pérez, Liborio Arqué Abadía, Alejo Andrés Villuendas, Manuel Acín Miguel, Félix Pardo Marcén, Antonio Alier Procas, Ramón Montañez Ardeo, Manuel Bienzobas Pintre, Faustino Mustienes Molina, Zenón Iguacén Navarro, José Herrera Miguel, Ciriaco Cros Gracia, y Otilia Echevoyen Berges, vecinos que fueron todos ellos del pueblo de Zuera, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en los expedientes que se instruyen con los números 337 al 356, ambos inclusive, del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 55.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 145 de 1936, sobre robo, contra Mariano Villagrasa Aznar, se notifica a dicho sujeto por medio de la presente cédula que en dicha causa se

dictó con fecha 14 de julio de 1937, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente al procesado Mariano Villagrasa Aznar del delito de robo de que se le acusa en esta causa, declarando de oficio las costas procesales. Dése a la palanqueta ocupada el destino legal, y aprobamos por sus propios fundamentos y con las reservas que contiene el auto de insolvencia que dictó y consulta el Juez instructor. Así por esta nuestra sentencia, etc.»

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 46.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en las diligencias para hacer efectivas las responsabilidades civiles causadas en el sumario seguido en este Juzgado con el número 3 de 1936, sobre homicidio, contra Miguel Sancho Adán, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, los siguientes bienes como de la propiedad de dicho penado:

Cuatro hanegas de avena. Tasadas en catorce pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de enero próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y que la avena de referencia se encuentra depositada en poder de Josefa Gómez Aznar, vecina de Tabuena.

Dado en Borja a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero Gisbert.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 47.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en las diligencias para hacer frente a las responsabilidades exigidas en el sumario que en este Juzgado se siguió con el número 36 de 1933, sobre homicidio, contra Dionisio García Villarroya, he mandado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán como de la propiedad de dicho penado:

Una vivienda en el pueblo de Luceni, en la calle de Dicenta, de 98 metros cuadrados, cubierto de 37 metros y descubierto de 61 metros; linda: derecha, con Ibo García, y a la izquierda, con hermanos Bied. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

Se previene a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 de enero próximo y hora de las doce.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que la pieza de embargo y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.º Que los títulos de propiedad no han sido presentados y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero Gisbert.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 18.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 103, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Murillo de Gállego D. Donato Arbués Luna y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.500 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las nueve horas del día 1.º de febrero próximo y simultáneamente en el municipal de Murillo Gállego.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Murillo de Gállego.

Bienes que se subastan.

Una casa en el barrio de Morán, de Murillo de Gállego, de dos pisos y el firme, que linda: por derecha entrando, con José Arbués; por la izquierda, con Pascual Jiménez Solanas y por la espalda, con Tomás Ascaso. Tasada en 750 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 19.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 31 de enero próximo, a las trece y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.538 en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha 26 de noviembre pasado, núm. 279, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Ejea Marcelino Cardona Casanova, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 20.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 20 de enero próximo, a las nueve horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Malpica de Arba, la venta en pública subasta por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.780 en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha 4 del corriente, número 291, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Malpica de Arba, José Samatán Arilla, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 21.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 20 de enero próximo, a las nueve y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.849 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 17 de diciembre último, número 296, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Ejea Ambrosio Fernández Lana, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete.— Segundo Año Triunfal.— Eduardo Aizpún.— El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 22.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 20 de enero próximo, a las diez horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Sierra de Luna, la venta en pública subasta por segunda vez de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.779 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 11 de diciembre actual, núm. 268, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Sierra de Luna Miguel Allué Navarro, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete.— Segundo Año Triunfal.— Eduardo Aizpún.— El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 23.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 20 de enero próximo, a las diez y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.850 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 18 de diciembre actual, núm. 297, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Ejea Vicente Marzo Mena, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete.— Segundo Año Triunfal.— Eduardo Aizpún.— El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 24.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 20 de enero próximo, a las once horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.852 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 16 de diciembre último, núm. 295, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Ardisa Cipriano Lacambra Fontana, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete.— Segundo Año Triunfal.— Eduardo Aizpún.— El Secretario judicial, Francisco Fernández.